



Resolución de Consejo Directivo **98 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente: 10.948/2024. Otorga licencia estudiantil a la estudiante Mariel Alejandra Jimenez, carreras PCB - plan 2015 y LCB - plan 2013
De: NAT - DPTO. ALUMNOS



Salta,
27/03/2025

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 16, elevada por la estudiante Mariel Alejandra Jiménez - DNI: 35.477.184, de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2° inciso a) licencia por maternidad.

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año académico.

Que a fs. 12, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Otorgar licencia estudiantil a la estudiante Mariel Alejandra Jiménez, de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas, por el período comprendido entre el primero de julio de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados son julio/agosto 2024, diciembre 2024, febrero/marzo 2025 y julio/agosto 2025.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Ordinaria n° 9/24 del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 12 que aconseja: "1) Otorgar licencia estudiantil a la estudiante Mariel Alejandra Jiménez, de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas, por el período comprendido entre el primero de julio de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados son julio/agosto 2024, diciembre 2024, febrero/marzo 2025 y julio/agosto 2025".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

EN REUNION ORDINARIA N° 9/24 DE FECHA 25/06/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de las carreras Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 2015 y Licenciatura en Ciencias Biológica – plan 2013, a la estudiante Mariel Alejandra Jiménez - DNI: 35.477.184, durante el período comprendido desde el primero de julio de dos mil veinticuatro y treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que la estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 2015 – LU: 413.835, será el siguiente:



Resolución de Consejo Directivo **98 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente: 10.948/2024. Otorga licencia estudiantil a la estudiante Mariel Alejandra Jimenez, carreras PCB - plan 2015 y LCB - plan 2013
De: **NAT - DPTO. ALUMNOS**



Salta,
27/03/2025

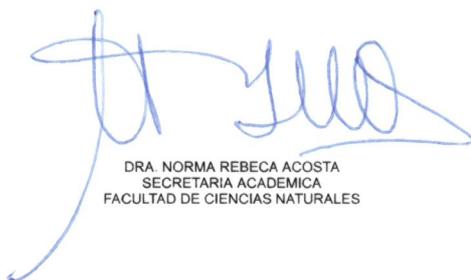
Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	BIOLOGÍA Y DIVERSIDAD DE LAS PLANTAS	31/03/2026
2	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS	31/03/2026
3	EVOLUCIÓN	31/03/2026
4	FÍSICA	31/03/2026

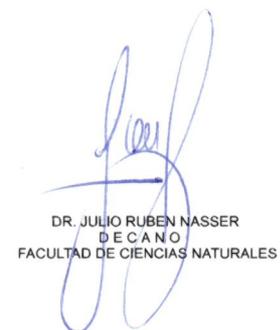
ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que la estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013 – LU: 410.476, será el siguiente:

Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	BIOLOGÍA DE LAS PLANTAS	31/03/2026
2	EVOLUCIÓN	31/03/2026
3	FÍSICA	31/03/2026
4	DIVERSIDAD DE LAS PLANTAS	31/03/2026
5	FISIOLOGÍA ANIMAL	31/03/2026

ARTÍCULO 4º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que se inhabilita a la estudiante a realizar actividades académicas de acuerdo a las pautas establecidas en el sistema SIU GUARANI III.

ARTÍCULO 5º.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES